

Predial-10-nov.mp3

00:00:00

Speaker 1: El proyecto de ley que se está radicando en el Congreso es un alivio a los contribuyentes cuando los municipios les liquiden el impuesto predial. La Nación y los distintos catastros del país están haciendo una actualización del avalúo catastral, pero no se están identificando los impactos que se tienen automáticamente sobre el impuesto, porque el decreto que está vigente, que es del año 2019, solamente genera un alivio a los predios que tienen un avalúo inferior a 135 salarios mínimos. Y ese ese alivio lo que dice es que si se le actualiza el catastro, el avalúo catastral, el municipio no le podrá cobrar más allá del 100% de lo que pagó el año inmediatamente anterior. Ese decreto no dice nada de los predios que tienen avalúo superiores, Lo que significa es que si a usted le aumentaron el avalúo catastral en el 1.000%, el impuesto predial podría subir hasta el 1.000%. El objetivo de este proyecto de ley es crear las alivios necesarios y entonces están manejados bajo la siguiente tabla. El proyecto que estamos radicando tiene los avalúos más claros y permite que todos los concejos municipales y las alcaldías organicen el pago del impuesto predial. Una vez entra en vigencia el avalúo catastral y la tabla lo que dice es predios con un avalúo catastral actualizado inferior a 135 salarios mínimos. El impuesto predial no podrá crecer más allá del 50% de lo que pagó el año anterior. Esto es la mitad de lo que hoy está vigente. Segundo, predios cuyo valor catastral actualizado está en 335 salarios mínimos y 250 salarios mínimos. No pagarán más allá del 100% del avalúo del predial que pagaron el año anterior. Hoy pueden pagar el 1.000%, tal como está diseñado. Tercero, predios cuyo avalúo catastral actualizado se encuentren entre 250 y 350 salarios mínimos. No pagarán más allá del 150% del predial que pagaron el año anterior. Hoy, como está en la norma, pueden pagar hasta el 1.000% de lo que pagaron el año anterior. 4.º, predios cuyo valor catastral actualizado se encuentra entre 350 salarios mínimos y 500 salarios mínimos. No pagarán más allá del 200% del predial que pagaron el año anterior. Hoy como está, pueden pagar hasta el 1.000% del año anterior y 5.º predios cuyo avalúo sea superior a 500 salarios mínimos. No pagarán más allá del 300% del predial que pagaron el año anterior. Hoy, como está la norma, podrían pagar el 1.000% del predial que pagaron el año anterior. La construcción de este sistema de alivios lo que le da es claridad y transparencia a los concejos municipales y a las alcaldías para que no presionen en el pago del predial. Aunque los avalúos catastrales se hayan puesto al día. En conclusión, el proyecto que se está erradicando no es un incremento del impuesto predial. El Gobierno nacional no está autorizado para incrementar el impuesto predial, eso es una potestad de los concejos municipales. En conclusión, lo que estamos generando es un alivio para que la actualización del catastro no impacte inmediata ni directamente el impuesto predial a los ciudadanos.